RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 598-2022-MPLC/A

Quillabamba, 03 de octubre del 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nº 004-2019; Informe Nº 0274-2022-UT-DA-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; Informe Nº 0578-2022-DA-MPLC, emitidos por el Director de Administración; Informe Nº 000785-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EEF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.11, establece el procedimiento para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, indicando además que los titulares deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes;

Que, en el marco de la normativa aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante resolución suscrita por el Titular del pliego o al que se le haya delegado dicha facultad, de los responsables Titulares y Suplementes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 004-2019, de fecha 10/01/2019 mediante el cual se designa a los Funcionarios Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de La Convención

Que, mediante Informe Nº 0274-2022-UT-DA-MPLC, de fecha 02/09/20222, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, - CPC. José V. Urquizo Díaz, y el Informe Nº 0548-2022-DA-MPLC, de fecha 14/09/2022, emitido por el Director de Administración - C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez, indican que al 02 de septiembre del 2022, se contaba para el Manejo de Cuentas Bancarias dela MPLC, con dos Titulares y un Suplente, sin embargo actualmente a raíz de la licencia solicitada por el Gerente de Administración, es necesaria una nueva designación de un responsable suplente; señalando además que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Artículo 49º, inciso 49.1 y 49.2 menciona que, "*los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces el Tesorero, así mismo se puede designar hasta dos suplentes para el manejo de la indicadas cuentas, (...)*". Por tal motivo solicita a través de la Gerencia Municipal se designe a un responsable para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la MPLC, en vista que actualmente se cuenta con (1) un titular y (1) un suplente;

Que, mediante Informe Nº 0578-2022-DA-MPLC, de fecha 14/09/2022, emitido por el Director de Administración - C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez, en mérito a los informes señalados en el considerando precedente y a sus funciones solicita DESIGNACIÓN DE SUPLENTE PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, proponiendo para tal fin al CPC. Yhasmani Rayo Laupa, Profesional III de la Dirección de Administración y Finanzas, como suplente en el Manejo de Cuentas Bancarias de la MPLC;

Que, mediante Informe Legal Nº 000785-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 21/09/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo E. Caballero Avila, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina**: *"Que es **PROCEDENTE DESIGNAR MEDIANTE** Resolución al CPC. Yhasmani Rayo Laupa, Profesional III de la Dirección de Administración y Finanzas, como suplente para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de La Convención";*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 598-2022-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de las fecha 03 de octubre del 2022, al CPC. **Yhasmani Rayo Laupa**, Profesional III de la Dirección de Administración y Finanzas, en reemplazo del C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, como **Responsable Suplente** del Manejo de Cuentas Bancarias de la UE 300748, Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco. Quedando el cuadro de Funcionarios Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

1.- De los Titulares:

a) C.P.C. Riben Fredi Huallpa Peña - Director de Administración.
b) C.P.C. José Víctor Urquizo Díaz - Tesorero.

2.- De los Suplentes:
a) Abog. Ysaac Pocco Fernandez - Profesional IV de la Unidad de Recursos Humanos.
b) C.P.C. Yhasmani Rayo Laupa - Profesional III de la Dirección de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los funcionarios designados en el artículo precedente, el manejo de las siguientes Cuentas Bancarias:

Nº	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CUENTA
1	PRESUPUESTO	211-004142
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	211-003111
3	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	211-003294
4	PROVIAS	211-008202
5	GOBIERNO REGIONAL	211-006439
6	CARTA FIANZA POR GARANTÍA	211-041420
7	DETRACCIONES	211-022884
8	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS CUT	211-045671
9	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES CUT	211-048786

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección de Administración, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDÍA
G.M.
DA
UT
TIC
ARCHIVO